



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2021-00311-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: Pedro José Romero Sánchez y otro
Demandado: Jairo Romero Sánchez y otros

Bucaramanga, tres de febrero de dos mil veintitrés

Visto el mensaje electrónico allegado por quien dice actuar como apoderado de los demandantes, el 31 de enero de 2023, mediante el cual aporta respuesta al requerimiento realizado, de la cuenta conserjai@gmail.com y realizada la consulta de los datos de la profesional del derecho en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se constató que el apoderado cuenta con otro correo electrónico registrado en dicha plataforma, como se observa a continuación.

68001310300820210031100 - C

CONTROL DE TERMINOS 2020.x

Inicio - Rama Judicial

Páginas - InscritosNew

← → ↻

sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx

🔍 ⚙️ 🌐

RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

INICIO

TRÁMITES

REQUERIMIENTOS

RECURSOS

Descargar Práctica Jurídica

Preinscripción

Reimprimir Trámite

Actualización Domicilio Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Públicas

Despacho Judicial

Encuesta Satisfacción

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia

Tipo de Cédula

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula

Nombres

Apellidos

Buscar

DULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
2737	193381	VIGENTE	-	FELIPE.JAMES.RODRIGUEZ@HOT...

1 - 1 de 1 registros

PÁGINAS DE CONSULTA

UBICACIÓN

CONTÁCTENOS

HORARIO DE ATENCIÓN

Gobierno en Línea
Fiscalía
Medicina Legal
Cumbre Judicial
iberJUS
e justicia
Unión Europea
Contratos

Camera 8 # 129 - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

PBX
(571) 381 7200
E-mail
regnal@condoj.ramajudicial.gov.co
En caso de presentarse algun
inconveniente con la pagina web
puede escribirnos al siguiente correo
cspamasportes@condoj.ramajudicial.gov.co

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

26°C
Soleado

🔍 Búsqueda

🌐 ESP
ES

4:12 p. m.
2/02/2023

Por lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto, a fin de que actualice ante SIRNA la cuenta de correo correspondiente, superado el cual, si no es aportado certificado alguno, no se impartirá tramite a dicho escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, es oportuno aclararle al profesional del derecho, que el curador acá designado es para que represente los intereses de las PERSONAS INDETERMINADAS, y en ningún momento para que ejerza el derecho de defensa del demandado JAIRO ROMERO SANCHEZ. Tampoco que este juzgado busca “afanosamente” la notificación del auxiliar de la justicia, como lo indica en el escrito, solo pretende una administración de justicia oportuna.

En otras palabras, además de notificar al curador ad litem debe hacer lo propio con el demandado JAIRO ROMERO SANCHEZ.

lrd

Página 1 de 2



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2021-00311-00
Proceso: Pertenencia
Demandante: Pedro José Romero Sánchez y otro
Demandado: Jairo Romero Sánchez y otros

Se insta al togado para que esté atento a las decisiones proferidas, así como al trámite propio del proceso de pertenencia.

Y por último, se le recuerda lo previsto en el artículo 75 CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maritza Castellanos Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da36820a23dd38a0c9d97b58db69ed9aee6013f1846f8a2f16c4c85231d5c20f**

Documento generado en 03/02/2023 11:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>